Fundado en 1880

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

VIERNES 15 de julio de 2011 No. 36 Tomo CCXCII Directora General: Ana María Rodas www.dca.gob.gt

ORGANISMO EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Acuérdase aprobar la Política Nacional de Diversidad Biológica, formulada por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, la cual será de aplicación en todo el territorio nacional.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 220-2011

Guatemala, 7 de julio del 2011

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que es de interés nacional la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la Nación y, establece que el Estado, está obligado a propiciar un desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico. Para esto el Estado dictará las normas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna, de la flora, de la tierra y del agua, se realicen racionalmente. Asimismo, la Ley de Áreas Protegidas, establece que la diversidad biológica es parte integral del patrimonio natural de los guatemaltecos y por lo tanto, se declara de interés nacional su conservación

CONSIDERANDO:

Que el Estado de Guatemala firmó y ratificó el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y que éste tiene por objetivo la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos. Es necesaria una política nacional de diversidad biológica que brinde un marco orientador, ordenador y articulador de las acciones de los sectores del Estado, los actores relacionados con la gestión de la diversidad biológica y de la sociedad guatemalteca para que se legisle, asegure y vele por su adecuada y eficiente conservación y uso sostenible, razones por las cuales es necesario emitir la disposición legal aprobando esa política.

POR TANTO

En ejercicio de la función que le confiere el artículo 183 literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en el artículo 29 "bis" literal a) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República.

EN CONSEJO DE MINISTROS

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar la Política Nacional de Diversidad Biológica, formulada por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, la cual será de aplicación en todo el territorio nacional.

ARTÍCULO 2. El Consejo Nacional de Áreas Protegidas, en el ejercicio de la rectoría sectorial que le corresponde, será el responsable de coordinar la implementación de la Política Nacional de Diversidad Biológica, coordinando y facilitando las acciones entre las diferentes instituciones públicas y privadas que corresponda para garantizar el cumplimiento de la Política Nacional de Diversidad Biológica.

ARTÍCULO 3. Las instituciones públicas que tengan atribuciones y funciones relacionadas con el tema de diversidad biológica, están obligadas a dar efectivo cumplimiento a la Política Nacional de Diversidad Biológica. Para tal efecto, dichas instituciones deberán coordinar sus acciones con el Consejo Nacional de Áreas Protegidas y el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,

ÁLVARO COLOM CABALLEROS

Rafael Espada
Vicepresidente de la República

Carlos Noel Menocal Chávez
Ministro de Gobernación

Alfredo Rolando del Cid Pinillos
Ministro de Finanzas Públicas

Roger Haroldo Rodas Melgar
Ministro de Relaciones Exteriores

Lic. Dennis Alonza Mazariegos
MINISTRO DE EDUCACION

Juan José Ruiz Morales
Ministro de la Defensa Nacional

Jesús Tasso Ramazzini
Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

Mario Roberto Illescas Aguirre
Ministro de Trabajo y Previsión Social

Luis Antonio Velásquez Quiros
Ministro de Economía

Juan Alfonso de León García
Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Dr. Guillermo Enrique Echeverría Peralta
VICEMINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
ENCARGADO DEL DESPACHO

Alfredo Américo Pokus Yaquian
Ministro de Energía y Minas

Elsa Beatriz Son Chonay
Primer Viceministra de Cultura y Deportes
Encargada del Despacho

Luis Armando Zurita Tablada
MINISTRO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Lic. Carlos Larios Ochaita
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

(E-619-2011)-15-julio